



**ACUERDO No. CSJVAA20-76
(03 de noviembre de 2020)**

“Por medio del cual se concede autorización para contratar la adquisición de escáneres de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en los Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión extraordinaria virtual de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio DESAJCLO20-4625 del 30 de octubre de 2020, recibido en esta Seccional el mismo día- 7:24 p.m., la doctora Liliana María Urrego Cruz, Directora (e) Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó autorización para contratar la adquisición de escáneres de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

La Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 de 2014, en donde se ordenó “...hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co) ...”. Por tal razón, el Consejo Seccional, en reiteradas oportunidades le ha sugerido a la Directora, consultar con la tienda virtual de la Agencia Colombia Compra Eficiente, para verificar si existen Acuerdos Marco de Precios que satisfagan la necesidad de la contratación y que resulten más económicos para la administración.

En el caso concreto, la doctora Liliana María Urrego Cruz, Directora (e) Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, informó que:

“a. Justificación de la necesidad de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios tecnológicos adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo No. PCSJA20-11598 de fecha 16 de julio de 2020, “Por medio del cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación.”, con el que adicionó la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto” del Proyecto “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional” buscando fortalecer las capacidades tecnológicas con la adquisición de equipos de escáneres de cama plana, en el marco del impulso del trabajo virtual, remoto y en la articulación con el plan de digitación de expedientes.

Que en el Artículo 2 del Acuerdo No. PCSJA20-11598 de 2020, se autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir los recursos de la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto” entre el Nivel Central y las direcciones seccionales de Administración Judicial, correspondiéndole a esta Seccional, para la adquisición de escáneres la suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA

Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$608.146.287) y así mismo determinó en el Parágrafo Segundo que: “Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación, conforme la normativa aplicable. (...)” Subraya fuera de texto.

Que dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central mediante Resolución No. 1621 de fecha 23 de julio de 2020, efectuó unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, y realizó la distribución presupuestal del proyecto en las Direcciones Seccionales, asignándole a la Seccional de Cali para la adquisición de escáneres cama plana por el rubro presupuestal C 2799 0800-12- 02799065-02 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL, la suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$608.146.287)

Que conforme al presupuesto asignado, la Entidad el día 28 de agosto de 2020, generó la Orden de Compra No. 54195 de 2020, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en virtud al Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, con la sociedad COLSOF S.A., cuyo objeto consistió en contratar contratar la “Adquisición de escáneres para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento”.

Que la aludida Orden de Compra se ejecutó por valor total de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$326.732.826,00) M/CTE, incluido IVA, correspondiente a la adquisición de 136 unidades de escáneres con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento (Zona 1 y 2). Que al obtener un precio favorable con la adquisición de los escáneres con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, mediante la Orden de Compra No. 54195 de 2020, se alcanzó un ahorro significativo de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$281.453.376,00) M/CTE, contando actualmente con este saldo para atender una nueva adquisición de escáneres y así cubrir la necesidad de la Seccional.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo No. PCSJA20-11634 de fecha 05 de octubre de 2020, “Por medio del cual se autoriza al Director Ejecutivo de Administración Judicial para modificar la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo No. PCSJA20-11598 de 16/07/2020”, con el cual se distribuyen los recursos del saldo a favor de la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto” del Proyecto “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional establecida en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA0-11598 del16/07/2020” buscando fortalecer las capacidades tecnológicas con la adquisición de más equipos de escáneres, en el marco del impulso del trabajo virtual, remoto y en la articulación con el plan de digitación de expedientes.

Que mediante el oficio DEAJIFO20-1560 de fecha 21 de octubre de 2020, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, informó lo parámetros técnicos para la nueva adquisición de escáneres (verticales y de mano) y determinó que “los procesos de contratación de los escáneres se deberían adelantar acudiendo al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco -CCE-925 -AMP - 2019).”

Que dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central mediante Resolución No. 3052 de fecha 26 de octubre de 2020, efectuó unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, y realizó la distribución presupuestal del proyecto en las Direcciones Seccionales, asignándole a la Seccional de Cali para la adquisición de escáneres por el rubro presupuestal C 2799 0800-12-02799065-02 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$558.886.884,00), adicionales para la adquisición de estos equipos.

Que en el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Resolución No. 3052 de fecha 26 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, determinó que: “Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial procederán a la contratación conforme a los montos asignados y la normativa aplicable y tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, cuando corresponda a efectos de beneficiar a toda la población judicial.”Subraya fuera de texto

Dado lo anterior, se requiere adquirir e instalar escáneres para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, conforme el requerimiento Nro. 005 de fecha 26 de octubre de 2020, realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, teniendo en cuenta que no hay existencias de estos elementos en el Almacén de esta Dirección Ejecutiva Seccional, para suplir la necesidad, que corresponde a 392 escáneres verticales y 30 escáneres de mano.

Así las cosas, con el fin de cumplir con los objetivos trazados en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, Capítulo 3.2 PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD, se requiere adquirir escáneres con destino a los Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Que teniendo en cuenta el resultado obtenido a través del simulador del Acuerdo Marco1, se adquirirían 211 escáneres verticales con su instalación y puesta en funcionamiento y 25 escáneres de mano, por la suma de aproximada de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$839.578.635,00) M/CTE, incluido IVA.

Que de acuerdo a la necesidad planteada, se elaboran los presentes estudios y documentos previos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este documento para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de atender de manera parcial el requerimiento realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de fecha 26 de octubre de 2020, cuyo valor real asciende a la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.549.660.788,00) M/CTE, incluido IVA.

El presente proceso de selección se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Objetivo General: Adquisición de escáneres para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento. Objetivo Específico: Mejorar la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de Justicia a partir de la modernización de los modelos de gestión Judicial la simplificación de procedimientos, la racionalización de la oferta del servicio, la aplicación de modelos de descongestión, la adecuación de la arquitectura judicial, la Tecnología, las comunicaciones y la Seguridad al servicio de la Administración de Justicia” y en desarrollo de la política “Modernización adecuación y desarrollo de la Infraestructura Tecnológica aplicada a la administración de justicia”, y la estrategia “Mejoramiento de la cobertura en Hardware, software, aplicativos especializados y sistemas de comunicación en la administración de justicia y en la administración de la Rama Judicial”, brindando el apoyo necesario para garantizar la continuidad de los servicios de dotación de escáneres para la función Judicial y administrativa de la Rama Judicial, Programa: Fortalecer la Eficiencia y eficacia de la gestión judicial.”

En relación con la modalidad de contratación, la Directora manifestó:

“...En la actualidad la Rama Judicial no cuenta con un Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, es preciso manifestar que conforme lo indicado en el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En tal sentido, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se pudo observar que sí hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación; por lo tanto, esta Entidad aplicará el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, esto aunado a la directrices contenidas en los documentos precedentes suscritos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central...”

Como especificaciones técnicas del objeto a contratar, se tienen las siguientes:

Ítem	Tipo de escáner	Especificación esencial	Características	Cantidad
1	Formato de escáner A4	Formato de escaneo	Vertical	211
		Ciclo de trabajo diario recomendado	Mínimo 9.000 páginas	
		Velocidad de escaneo	Mínimo 70 ppm	
2	Escáner de mano	Tipo de lector	Lector de barras	25
		Tipo de escáner	2D	
		Método de captura	Imager Línea	

Tipo de escáner	Condición transversal
Formato de escáner A4	Se debe garantizar el escaneo a doble cara automático.
	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.
	La conectividad de los escáneres debe ser USB.
Escáner de mano	La conectividad debe ser USB.
	Los lectores 2D deben ser entregados y configurados para leer el código de barras de la cédula de ciudadanía de los colombianos (PDF417).
	Los lectores 2D deben permitir el formateo de datos en el escáner.

Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización (Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco -CCE-925 -AMP - 2019), la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento, con la finalidad que dichos elementos se acoplen a la infraestructura tecnológica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca.

Para Escáneres Verticales:

Entradas: Alimentador automático de documentos – ADF.
 Capacidad del ADF: Mínimo de 80 hojas.
 Conectividad USB: Debe permitir conexión a computadores con puertos USB 2.0 y 3.0.
 Profundidad mínima de bits de salida: Escala de grises de 8 bits (256 niveles), Color de 24 bits.
 OCR - Reconocimiento óptico de caracteres: El escáner y/o el software incluido a perpetuidad con su adquisición, deben contar con la funcionalidad de OCR.

Para Escáneres de Mano:

Códigos de barras: Debe leer códigos de barras PDF417 (que es el actualmente establecido para las cédulas de ciudadanía colombiana) en forma nativa.

Otros aspectos:

Entrega transitoria en Almacenes: La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 –Sótano 1 del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali para la realización de su ingreso a inventarios.

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor correspondiente del presupuesto oficial estimado por la Entidad...”

Que verificada la información suministrada, esta Corporación, decide autorizar a la doctora Liliana María Urrego Cruz, Directora (e) Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, para que aplique al Acuerdo Marco de Precios, “CCE-925 -AMP -2019”, para la adquisición de escáneres de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
 Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, hasta por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$839.578.635,00) M/CTE, incluido IVA, valor que está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16720 del 29 de octubre de 2020, con cargo a la Unidad 02, Recursos 16 CSF¹ y 16 SSF², que afecta el Rubro C 2799 0800 12 0 2799065 02, por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En este sentido, conforme al párrafo 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º del Decreto 537 del 12 de abril del 2020, la Rama Judicial puede acudir a los Acuerdos Marcos de Precios, cuando estos sean más favorables para la Administración.

En consecuencia, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, y en concordancia con el artículo 5º de Decreto 537 del 12 de abril del 2020, se autoriza a la Directora (e) Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para que aplique al Acuerdo Marco de Precios, “CCE-925 -AMP - 2019”, para la adquisición de escáneres de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, hasta por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$839.578.635,00) M/CTE, incluido IVA, valor que está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16720 del 29 de octubre de 2020, con cargo a la Unidad 02, Recursos 16 CSF y 16 SSF, que afecta el Rubro C 2799 0800 12 0 2799065 02, por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La contratación se realizará bajo las siguientes especificaciones:

Ítem	Tipo de escáner	Especificación esencial	Características	Cantidad
1	Formato de escáner A4	Formato de escaneo	Vertical	211
		Ciclo de trabajo diario recomendado	Mínimo 9.000 páginas	
		Velocidad de escaneo	Mínimo 70 ppm	
2	Escáner de mano	Tipo de lector	Lector de barras	25
		Tipo de escáner	2D	
		Método de captura	Imager Línea	

Tipo de escáner	Condición transversal
Formato de escáner A4	Se debe garantizar el escaneo a doble cara automático.
	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.
	La conectividad de los escáneres debe ser USB.
Escáner de mano	La conectividad debe ser USB.
	Los lectores 2D deben ser entregados y configurados para leer el código de barras de la cédula de ciudadanía de los colombianos (PDF417).
	Los lectores 2D deben permitir el formateo de datos en el escáner.

Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización (Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco -CCE-925 -AMP - 2019), la Entidad requiere

¹ \$ 280.691.521,00.

² \$558.886.844,00



que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento, con la finalidad que dichos elementos se acoplen a la infraestructura tecnológica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca.

Para Escáneres Verticales:

Entradas: Alimentador automático de documentos – ADF.

Capacidad del ADF: Mínimo de 80 hojas.

Conectividad USB: Debe permitir conexión a computadores con puertos USB 2.0 y 3.0.

Profundidad mínima de bits de salida: Escala de grises de 8 bits (256 niveles), Color de 24 bits.

OCR - Reconocimiento óptico de caracteres: El escáner y/o el software incluido a perpetuidad con su adquisición, deben contar con la funcionalidad de OCR.

Para Escáneres de Mano:

Códigos de barras: Debe leer códigos de barras PDF417 (que es el actualmente establecido para las cédulas de ciudadanía colombiana) en forma nativa.

Otros aspectos:

Entrega transitoria en Almacenes: La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 –Sótano 1 del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali para la realización de su ingreso a inventarios.

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor correspondiente del presupuesto oficial estimado por la Entidad...”

ARTÍCULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura, y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoria será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes noviembre de dos mil veinte (2020).


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Proyectó: DR. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

